

6510 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo J-24, tipo cabina con dos puertas, válida para tractores.*

A solicitud de «Talleres Beyfe, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo J-24, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 2450 SDT. Versión: 4RM, aleta baja/e.

Marca: «John Deere». Modelo: 2450 S. Versión: 2RM, aleta baja/e.

Marca: «John Deere». Modelo: 1850 SDT. Versión: 4RM, aleta baja/e.

Marca: «John Deere». Modelo: 1850 S. Versión: 2RM, aleta baja/e.

Marca: «John Deere». Modelo: 1950 SA. Versión: 4RM, aleta baja/e.

Marca: «John Deere». Modelo: 1950 S. Versión: 2RM, aleta baja/e.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8811.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellos de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 16 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

6511 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fendt», modelo 210, tipo bastidor, válida para tractores.*

A solicitud de «Cotedisa, Tractores Fendt», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Fendt», modelo 210, atipo bastidor, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Fendt». Modelo: Farmer 275 S. Versión: 2RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9001.a(1).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método estático, por la Estación de Ensayos del DLG, Frankfurt (Alemania), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 16 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

6512 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo R-6, tipo bastidor, válida para tractores.*

A solicitud de «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Fiat», modelo R-6, tipo bastidor y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 80-75. Versión: Cadenas.

Marca: «Fiat». Modelo: 70-75. Versión: Cadenas.

Marca: «Fiat». Modelo: 70-75 M. Versión: Cadenas.

Marca: «Fiat». Modelo: 60-75 M. Versión: Cadenas.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8913.a(4).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la norma ISO 3471, por la Estación de Ensayos del IMA, de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 16 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

6513 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.701, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.701, denominada «El Tributillo», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 900.000 pesetas y su domicilio se establece en finca «El Tributillo», Bargas (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Manuel García Quismondo Alvarez; Secretario, Angel Serrano Ortiz; Vocal, Santiago García Quismondo Serrano.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6514 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.702, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.702, denominada «Hermanos Castellar», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social cultivo en común de tierras; tiene un capital social de 450.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle de Tomás Chisbert, 35, de Valencia, y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta, doña Carmen Castellar Ferrandis; Secretario, don Francisco Castellar Ferrandis; Vocal, doña Trinidad Ferrandis Dasi.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6515 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y en trámite de liquidación («Cristo de la Reja» y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto de Relaciones Agrarias y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y en trámite de liquidación:

Sociedad Agraria de Transformación número 374, denominada «Cristo de la Reja», domiciliada en Cristo de la Reja, número 7, de

Segura de León (Badajoz), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 26 de octubre de 1989.

Sociedad Agraria de Transformación número 6.006, denominada «Tosima», domiciliada en San Luis, número 15, de Almoradí (Alicante), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 21 de diciembre de 1989.

Sociedad Agraria de Transformación número 7.484, denominada «Arjalón», domiciliada en Muntadas, número 140, de Lumpiaque (Zaragoza), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 11 de diciembre de 1989.

Madrid, 19 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

6516 *ORDEN de 23 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 491/1987, promovido por doña María Isabel Bermejo Martín.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 29 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 491/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Isabel Bermejo Martín, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 15 de enero de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 2 de octubre de 1985, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de adjudicaciones de destinos en el concurso unitario de traslados entre los funcionarios de los grupos C y D para cubrir vacantes en los Departamentos ministeriales y sus Organismos autónomos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Bermejo Martín contra la Resolución dictada el 15 de enero de 1986 por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y por la que se desestiman los recursos interpuestos por la recurrente contra la Resolución de la misma Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de octubre de 1985, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de traslados entre funcionarios de los grupos C y D para cubrir vacantes en los Departamentos ministeriales y sus Organismos autónomos, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones, por ser contrarias a Derecho, en cuanto pueden atribuir el desempeño de vacantes solicitadas por la recurrente a solicitantes con puntuación inferior, o con puntuación igual, pero a los que la recurrente pudiera estar en situación de preferencia por aplicación de la base séptima de la convocatoria y, concretamente referido a la puntuación 6, si no se puntúa la asistencia, con aprovechamiento, al curso de «Tramitación de Expedientes: Vehículos», de la Dirección General de Tráfico, y cuya puntuación fue rebajada de oficio, aunque figuraba en el certificado cuyo modelo se exigía en el anexo III de la convocatoria, adjudicando a la demandante una de las plazas solicitadas, y por el orden pedido, y que le hubiera correspondido con puntuación 6; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

6517 *ORDEN de 23 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.299/1986, promovido por don José Antonio Montero Moreno.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 4 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.299/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don José Antonio Montero Moreno, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 1 de abril de 1984 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la anterior, que desestimaba su petición de ser clasificados en el grupo A de funcionarios de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Montero Moreno contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 1 de abril de 1984, que desestimó su petición de ser clasificado dentro del grupo A de funcionarios de la Administración del Estado, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra ella, debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones citadas por ser contrarias a Derecho, y en su consecuencia debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a ser incluido en el grupo A en la clasificación de los funcionarios civiles, con efectos administrativos y económicos a partir del 1 de enero de 1986, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por tales pronunciamientos. Sin hacer expresa imposición de las costas del presente recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6518 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se homologa el interface télex monolínea marca «Fime», modelo ATX-2-Monolínea.*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, a instancia de «Tecnología y Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Sant Elies, 31-33, escalera B, primero, tercero, C. P. 08006, solicitando la homologación del interface télex monolínea marca «Fime», modelo ATX-2-Monolínea, visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el laboratorio de la Dirección General de Telecomunicaciones y comprobado que se han satisfecho los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 8 de junio de 1971 («Boletín Oficial de Telecomunicación» número 1.570, del 17) y de 4 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 176, de 24 de julio, y 241, de 8 de octubre), complementado por la Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 15 de